



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 ABR. 2021

Visto: El Informe N° 039-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRH; SisGeDo N° 01786813, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1308-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de diciembre de 2020, que resuelve: **DESTACAR**, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del **01 al 31 de diciembre del 2020**, al M.C. **CIRILO ARTEMIO ASTO ALBINAGORTA**, Trabajador Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Huando, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2020), Sede docente “Hospital Nacional Dos de Mayo”, en la Especialidad de **PATOLOGÍA CLÍNICA** y teniendo en cuenta el Oficio N° 112-2021-DG-OEA-OP-ESCYR-HNDM, del Hospital Nacional Dos de Mayo, con el que comunica para la **RENOVACION DE DESTAQUE**, por Residentado Médico, correspondiente al año 2021, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2021**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RENOVAR** el **DESTAQUE**, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2021, al M.C. **CIRILO ARTEMIO ASTO ALBINAGORTA**, Trabajador Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Huando, Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2020), en el Hospital Nacional Dos de Mayo, en la Especialidad de **PATOLOGÍA CLÍNICA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaria Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El Servidor destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional.-----

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente "Hospital Nacional Dos de Mayo", quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del Servidor, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
.....
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - RVOA
C. M. P. N° 03292-6